



UNAP



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

AUDITORÍA FINANCIERA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

GELCA KATERIN MARTÍNEZ CRUZADO

REQUENA – PERÚ

2019



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
FACEN

"OFICINA DE ASUNTOS ACADEMICOS"

ACTA DE EXAMEN ORAL DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA

En la ciudad de Requena, a los 24 días del mes de AGOSTO del 2019, a horas 7.00 PM. se ha constituido en la Filial de Requena, el jurado designado mediante **Resolución Decanal N° 1251 -UNAP-DFACEN/19**, integrado por el **CPC. LENER TUESTA CÁRDENAS, Dr. (Presidente)**, **CPC. LUZ MAGDALENA AYALA NAMUCHE, Dra. (Miembro)** y el **CPC. ROBINSON TANG AMPUERO, Mg. (Miembro)**, para proceder al acto del Examen Oral de Suficiencia Profesional - Actualización Académica de la Bachiller en Ciencias Contables **GELCA KATERIN MARTINEZ CRUZADO**, tendiente a optar el Título Profesional de **CONTADORA PÚBLICA**.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos y sustentado en la Ley N°30220, el jurado procedió al examen oral sobre la Balota N° 03: "**AUDITORIA FINANCIERA**".

El acto público fue aperturado por el Presidente del Jurado, dándose lectura a la resolución que fija la realización del examen oral.

De inmediato procedió a invitar a la examinada a realizar una breve exposición sobre el tema del examen y posteriormente a los señores del jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del Jurado, se dio por concluido el examen oral pasando el jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado, concluyendo que la examinada ha sido:

APROBADA POR MAYORÍA
El Jurado dio a conocer el resultado del examen en Acto Público, siendo las 7.56 PM. se dio por terminado el acto académico.

CPC. LENER TUESTA CÁRDENAS, Dr.
Presidente

CPC. LUZ MAGDALENA AYALA NAMUCHE, Dra.
Miembro

CPC. ROBINSON TANG AMPUERO, Mg.
Miembro

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Calle Nanay N°352-356- Distrito de Iquitos - Maynas - Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: facenunap@yahoo.es
Teléfonos: #065-243644 / #065-234364 - Decanatura: #065-224342 / 944670264



MIEMBROS DEL JURADO



CPC. ROBINSON TANG AMPUERO, Mg.
Miembro



CPC. LUZ MAGDALENA AYALA NAMUCHE., Dra.
Miembro



CPC. LENER TUESTA CÁRDENAS, Dr.
Presidente

INDICE

AUDITORIA FINANCIERA	PAG
RESUMEN	5
I. CONCEPTOS BÁSICOS, DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCES	6
1) DEFINICIÓN	6
2) OBJETIVOS	6
CARACTERISTICAS	7
3) ALCANCE	7
II. NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADOS (NAGAS)	8
Concepto	8
Clasificación De Las NAGAs	8
• Normas Generales o Personales	8
• Normas de Ejecución del Trabajo	9
<i>a. Estudio y Evaluación del Control Interno</i>	9
<i>b. Evidencia Suficiente y Competente</i>	9
Competencia de la evidencia	10
Suficiencia de la evidencia	10
• Normas de Preparación del Informe	10
<i>c. Consistencia</i>	10
<i>d. Revelación Suficiente</i>	11
<i>e. Opinión del Auditor</i>	11
III. NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA – NIAS	11
NIAS 300-399 PLANEAMIENTO	11
NIA 300. Planeamiento del trabajo	11
NIA 310. Conocimiento del negocio	12
NIA 320. La Importancia Relativa de la Auditoria	12
NIAS 400-499 CONTROL INTERNO	12
NIA 400. Evaluaciones de Riesgo y Control Interno	12
NIA 401. Auditoria en un ambiente computarizado	13
NIA 402. Consideraciones de auditoría relativas a organizaciones que usan servicios de terceros.	13
NIAS 500-599. EVIDENCIA DE AUDITORÍA	14
NIA 500. Evidencia de Auditoría	14
NIA 501 Evidencia de Auditoría – consideraciones para partes específicas	14
NIA 510 Trabajos Iniciales – balances de apertura	15
NIA 540 Auditoría de Estimaciones Contables	15
NIA 550 Partes Relacionadas	16
NIA 570 Negocio en Marcha	16
NIAS 600 – 699 USO DEL TRABAJO DE OTROS	17
NIA 600 Uso del trabajo de otro Auditor	17
NIA 610 Uso del trabajo de un Experto	17
NIAS 700 – 799 CONCLUSIONES Y DICTAMEN DE AUDITORÍA	18
NIA 700 Dictamen del auditor sobre los Estados Financieros	18
NIA 710 Comparativos	19
NIA 720 Otra información en documentos que contienen Estados Financieros Auditados	19
NIAS 800 – 899 ÁREAS ESPECIALIZADAS	20
NIA 800 Dictamen del auditor sobre trabajos de auditoría con propósitos especiales	20
NIA 810 El examen de la información Financiera Proyectada	20
NIAS 900 – 999 SERVICIOS RELACIONADOS	21
NIA 910 Trabajos para revisar Estados Financieros	21
DEDICATORIA	22
BIBLIOGRAFÍA	23

RESUMEN

La auditoría financiera examina a los estados financieros y a través de ellos las operaciones financieras realizadas por el ente contable, con la finalidad de emitir una opinión técnica y profesional. Las disposiciones legales vigentes que regulan las actividades de la Contraloría General del Estado, definen a la Auditoría Financiera así: "Consiste en el examen de los registros, comprobantes, documentos y otras evidencias que sustentan los estados financieros de una entidad u organismo, efectuado por el auditor para formular el dictamen respecto de la razonabilidad con que se presentan los resultados de las operaciones, la situación financiera, los cambios operados en ella y en el patrimonio; para determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y para formular comentarios, conclusiones y recomendaciones tendientes a mejorar los procedimientos relativos a la gestión financiera y al control interno". Para que el auditor esté en condiciones de emitir su opinión en forma objetiva y profesional, tiene la responsabilidad de reunir los elementos de juicio suficientes que le permitan obtener una certeza razonable sobre:

1. La autenticidad de los hechos y fenómenos que reflejan los estados financieros.
2. Que son adecuados los criterios, sistemas y métodos utilizados para captar y reflejar en la contabilidad y en los estados financieros dichos hechos y fenómenos.
3. Que los estados financieros estén preparados y revelados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y la normativa de contabilidad gubernamental vigente.

AUDITORIA FINANCIERA

I. CONCEPTOS BÁSICOS, DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCES

1) DEFINICIÓN

Es el examen objetivo, sistemático y profesional a los estados financieros y atreves de ellos las operaciones financieras realizadas por el ente contable, con la finalidad de emitir una opinión de si estos presentan o no razonablemente la situación económica financiera y de resultados.

Es el examen (constancia o evidencia soporte dejada técnicamente en los papeles de trabajo) que se realiza a los estados financieros básicos por parte de un auditor distinto del que preparo la información contable y del usuario, con la finalidad de establecer su razonabilidad, dando a conocer los resultados de su examen mediante un dictamen u opinión, a fin de aumentar la utilidad que la información posee.

Es un proceso cuyo resultado final es la emisión de un informe, en el que el auditor da a conocer su opinión sobre la situación financiera de la empresa, este proceso solo es posible llevarlo a cabo a través de un elemento llamado evidencia de auditoria, ya que el auditor hace su trabajo posterior a las operaciones de las operaciones.

2) OBJETIVOS

La Auditoria Financiero tiene como objetivos los siguientes:

- a) Es hacer posible al auditor expresar una opinión sobre los estados financieros están preparados, respecto de todo lo sustancial, de acuerdo con un marco de referencia para informes financieros identificado.
- b) la opinión del auditor aumenta la credibilidad de los estados financieros, el usuario no puede asumir que la opinión es una seguridad en cuanto a la futura viabilidad de entidad ni garantiza la efectividad o eficiencia con que la administración ha conducidos los asuntos de la entidad.

CARACTERISTICAS

La auditoría financiera presenta las siguientes características:

- a) Básicamente, se realiza un examen para verificar saldos de los estados financieros y razonabilidad de las cifras.
- b) Se efectúa una evaluación posterior y selectiva de las operaciones, transacciones y saldos.
- c) Se hacen pruebas selectivas para examinar los estados financieros.
- d) Objetiva, porque el auditor revisa hechos reales sustentados en evidencias susceptibles de comprobarse.
- e) Sistemática, porque su ejecución es adecuadamente planeada.
- f) Profesional, porque es ejecutada por auditores o contadores públicos a nivel universitario o equivalentes, que poseen capacidad, experiencia y conocimientos en el área de Auditoría Financiera.
- g) Específica, porque cubre la revisión de las operaciones financieras e incluye evaluaciones, estudios, verificaciones, diagnósticos e investigaciones.

3) ALCANCE

La auditoría financiera se realiza aplicando las NAGAS, las cuales requieren que el auditor planee y realice su trabajo con el fin de tener suficiente seguridad de que los E.E.F.F estén libres de distorsiones materiales. Incluye el examen de evidencias, así como una evaluación de los PCGA y de las estimaciones significativas hechas por la administración.

II. NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADOS (NAGAS)

Concepto

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) son los principios fundamentales de auditoría a los que deben enmarcarse su desempeño los auditores durante el proceso de la auditoría. El cumplimiento de estas normas garantiza la calidad del trabajo profesional del auditor.

Clasificación De Las NAGAs

En la actualidad las NAGAS, vigente en nuestro país son 10, las mismas que constituyen los (10) diez mandamientos para el auditor y son:

- **Normas Generales o Personales**

- a. Entrenamiento y capacidad profesional*

La auditoría debe desempeñarse por una persona o personas que posean un adiestramiento técnico adecuado y pericia profesional. Es decir, además de los conocimientos técnicos obtenidos en los estudios universitarios, se requiere la aplicación práctica en el campo con una buena dirección y supervisión.

- b. Independencia*

En todos los asuntos relacionados con el trabajo asignado, el auditor o los auditores debe mantener una actitud mental independiente.

- c. Cuidado o esmero profesional.*

Debe ejercerse el celo profesional al conducir una auditoría y en la preparación del informe. Esta norma requiere que el auditor independiente desempeñe su trabajo con el cuidado y la diligencia profesional debida. La diligencia profesional impone la responsabilidad sobre cada una de las personas que

componen la organización de un auditor independiente, de apegarse a las normas relativas a la ejecución del trabajo y al informe.

- **Normas de Ejecución del Trabajo**

Planeamiento y Supervisión

El trabajo debe planificarse adecuadamente y los asistentes, si los hay, deben supervisarse apropiadamente. La planeación del trabajo tiene como significado, decidir con anticipación todos y cada uno de los pasos a seguir para realizar el examen de auditoría. La planificación del trabajo incluye aspectos tales como el conocimiento del cliente, su negocio, instalaciones físicas, colaboración del mismo etc.

a. Estudio y Evaluación del Control Interno

Debe lograrse suficiente comprensión del control interno para planificar la auditoría y determinar la naturaleza, duración y extensión de las pruebas a realizar. Se debe llegar al conocimiento o comprensión del control interno del cliente como una base para juzgar su confiabilidad y para determinar la extensión de las pruebas y procedimientos de auditoría para que el trabajo resulte efectivo.

b. Evidencia Suficiente y Competente

Deberá obtenerse suficiente evidencia comprobatoria competente a través de inspecciones, indagaciones y confirmaciones de forma que constituya una base razonable para la opinión concerniente a los estados financieros auditados. La mayor parte del trabajo del auditor independiente al formular su opinión sobre los estados financieros, consiste en obtener y examinar la evidencia disponible.

Competencia de la evidencia

Para ser competente la evidencia debe ser válida y pertinente. La validez depende en tal grado de las circunstancias bajo las cuales se obtiene que no se pueden hacer generalizaciones sobre la razonabilidad de los varios tipos de prueba.

Suficiencia de la evidencia

La cantidad y clase de evidencia requerida para respaldar una opinión informada, son asuntos que el auditor debe determinar en el ejercicio de su juicio profesional después de un estudio cuidadoso de las circunstancias en cada caso particular.

- **Normas de Preparación del Informe**

Aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El informe deberá especificar si los estados financieros están presentados de acuerdo a los principios contables generalmente aceptados. Exige que el auditor indique en su informe si los estados financieros fueron elaborados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados PCGA.

c. *Consistencia*

El informe deberá identificar aquellas circunstancias en las cuales tales principios no se han observado uniformemente en el período actual con relación al período precedente. El término "período corriente" o "período precedente" significa el año, o período menor de un año, más reciente sobre el cual el auditor está emitiendo una opinión.

d. Revelación Suficiente

Las revelaciones informativas en los estados financieros deben considerarse razonablemente adecuadas a menos que se especifique de otro modo en el informe.

e. Opinión del Auditor

El informe deberá expresar una opinión con respecto a los estados financieros tomados como un todo o una aseveración a los efectos de que no puede expresarse una opinión. Cuando no puede expresar una opinión total, deben declararse las razones de ello. En todos los casos que el nombre del contador es asociado con estados financieros, el informe debe contener una indicación clara de la naturaleza del trabajo del auditor, si lo hubo, y el grado de responsabilidad que el auditor asume.

III. NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA – NIAS

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) se deberán aplicar en la auditoría de los estados financieros. Las NIAS deberán aplicarse, con la adaptación necesaria, a la auditoría de información de otra clase y a servicios relacionados.

Las NIAS contienen principios básicos y procedimientos esenciales (identificados en letra negra). Para comprender y aplicar los principios básicos y procedimientos esenciales junto con los lineamientos relacionados, es necesario considerar todo el texto de la NIA incluyendo el material explicativo y de otro tipo contenido en la NIA, y no solo el texto resaltado.

NIAS 300-399 PLANEAMIENTO

NIA 300. Planeamiento del trabajo

La norma regula las guías para el planeamiento efectivo de un trabajo recurrente y distingue los aspectos que debe considerar en una primera

auditoria. En rigor se trata del plan general, de la debida documentación de ese plan y de las materias que deben ser consideradas por el auditor. Incluye el programa de auditoria en el que se determina el alcance, la naturaleza y la oportunidad de las pruebas de auditoria, sobre las bases dinámicas. Esto quiere decir, que está sujeto a cambios en la medida de los hallazgos del auditor.

NIA 310. Conocimiento del negocio

Para la ejecución adecuada de la auditoria el auditor y su equipo deben obtener un apropiado conocimiento del negocio tal que les permita identificar los sucesos, las transacciones y las practicas relevantes que tengan efecto sea en los estados contables auditados tomados en su conjunto como el informe de auditoría.

NIA 320. La Importancia Relativa de la Auditoria

El auditor cuando conduce una auditoria debe considerar la significación relativa y sus relaciones con el riesgo de auditoria. La norma define el concepto de “*significación*” en forma similar a la contabilidad y se refiere al objetivo de la auditoria que es permitirle al auditor expresar una opinión acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. La norma provee guías para la determinación de la significación, su relación con el riesgo de auditoria y la evaluación de los efectos de los errores. Asimismo, se refiere al efecto que los errores significativos tienen en el informe del auditor.

NIAS 400-499 CONTROL INTERNO

NIA 400. Evaluaciones de Riesgo y Control Interno

La norma provee guías para el auditor pueda obtener una comprensión de los sistemas contables y de control interno del ente que sean suficientes para planear la auditoria y desarrollar una estrategia efectiva en la ejecución. Señala la norma, que el auditor debe usar su juicio profesional para evaluar el riesgo de auditoria y diseñar procedimientos que le aseguren que tal riesgo de

auditoría y diseñar procedimientos que le aseguren que tal riesgo queda reducido a un nivel aceptable. Trata las diferentes clases de riesgo a los que clasifica en riesgos inherente, riesgo de control y riesgo de detección, sus interrelaciones y su impacto en las pequeñas auditorías. Finalmente, establece la forma de comunicación a las autoridades de la empresa de las debilidades detectadas.

NIA 401. Auditoría en un ambiente computarizado

la norma establece que el auditor debe considerar de qué manera el ambiente computarizado influye en la auditoría; se refiere a la idoneidad del auditor para evaluar esas cuestiones y, en su caso, cuando utilizar el trabajo de terceros expertos en el área pero no comprometidos con la organización auditada. Trata la cuestión en las fases de planeamiento, evaluación de riesgos y aplicación de procedimientos de auditoría específicos.

NIA 402. Consideraciones de auditoría relativas a organizaciones que usan servicios de terceros.

El auditor debe considerar como una organización de servicios (un tercero) que presta servicios a su cliente (usualmente ejecuta transacciones o procesa datos del cliente) puede afectar los sistemas contables y de control interno de ese cliente de manera de establecer en forma apropiada su plan de auditoría y la ejecución posterior de un modo efectivo. La norma trata sobre la información que el auditor debe obtener de esa organización de servicios, las preguntas que debe formularle, la naturaleza y contenido de sus informes, el alcance de los servicios que ella le presta a su cliente, el efecto de tales servicios en la evaluación del riesgo y, finalmente, su posición como auditor a la hora de emitir su informe de auditoría.

NIAS 500-599. EVIDENCIA DE AUDITORÍA

NIA 500. Evidencia de Auditoría

El auditor debe obtener elementos de juicios válidos y suficientes (provenientes de los registros contables y de la documentación) para sustentar en forma razonable sus conclusiones en las que basa su opinión.

La norma expone que se consideran elementos de juicios “válidos”, que es un concepto cualitativo, y que significa el término “suficientes”, que es un concepto cuantitativo. En la norma, se tratan asimismo cuáles son los procedimientos de auditoría para obtener los citados elementos de juicio. Entre ellos se desarrollan.

- a) La inspección de registros y documentos
- b) La inspección de activos físicos
- c) La observación
- d) La indagación oral
- e) Las confirmaciones de terceros
- f) Los recalculos aritméticos
- g) El reproceso de la información
- h) Las revisiones analíticas sustantivas

NIA 501 Evidencia de Auditoría – consideraciones para partes específicas

La norma proporciona las guías para el trabajo del auditor durante el conteo del inventario físico, los elementos de juicio que debe reunir, la oportunidad de efectuar ese trabajo y en su caso, puede ser presupuesto.

A su vez ofrece elementos para evaluar si resulta apropiado, en caso de que su participación en el inventario sea impracticable, la aplicación de procedimientos alternativos y sus efectos en el alcance del trabajo.

Esta norma trata también, los procedimientos que el auditor debe llevar a cabo para tomar conocimiento de cualquier litigio o reclamo que involucre al ente y

que pueda tener un efecto significativo en los estados contables. Incluye la comunicación entre el auditor y los abogados que atienden tales asuntos.

NIA 510 Trabajos Iniciales – balances de apertura

Para las primeras auditorías el auditor debe obtener elementos de juicio válidos y suficientes respecto de que:

- a) Los saldos iniciales no contengan errores significativos que pudieran afectar los saldos del periodo corriente
- b) Los saldos del ejercicio anterior han sido correctamente trasladados al presente ejercicio o en su caso, han sido ajustados
- c) Las políticas contables del ente son apropiadas y han sido uniformemente aplicadas o sus cambios debidamente contabilizados y adecuadamente expuestos.

La norma detalla además, los procedimientos para cumplir estos propósitos y los efectos en las conclusiones y en el informe de auditoría.

NIA 540 Auditoría de Estimaciones Contables

Dado que los estados contables contienen variadas estimaciones de la dirección del ente tales como provisiones para incobrables, vidas útiles de bienes de uso e intangibles, provisiones para juicios, para desvalorizaciones de inventarios, etc.

La norma establece que el auditor debe obtener elementos de juicios válidos y suficientes para sustentar las estimaciones de la administración del ente. En tal sentido proporciona los procedimientos de revisión que debe seguir el auditor y que incluyen: el análisis del proceso de estimaciones de la gerencia; la comparación con elementos independientes o la revisión de los hechos posteriores que confirmen la estimación efectuada y finalmente, la evaluación de los resultados de sus procedimientos.

NIA 550 Partes Relacionadas

El auditor debe ejecutar procedimientos de auditoría tendientes a obtener elementos de juicio válidos y suficientes respecto de la identificación y exposición que la dirección ha hecho de las partes relacionadas y del efecto de las transacciones significativas hechas por el ente con las partes relacionadas.

A tal efecto la norma señala que procedimientos de auditoría debe ejecutar el auditor para satisfacerse de la integridad de la información referida a partes relacionadas. Asimismo, la norma requiere que el auditor obtenga adecuadas representaciones de la dirección sobre esta materia.

NIA 570 Negocio en Marcha

El auditor debe considerar cuando planea y ejecuta los procedimientos de auditoría, la validez de la asunción por parte de la dirección de la condición de “Empresa en Marcha” del ente cuyos estados contables están siendo objeto de auditoría. Es decir, los estados contables han sido preparados teniendo en cuenta que la entidad está siendo vista como un negocio que continúa en un futuro predecible sin la intención de la dirección ni la necesidad de su liquidación, cesación de actividades o en estado de insolvencia.

En consecuencia, los activos y pasivos se miden bajo las condiciones normales de realización y cancelación, respectivamente.

El auditor debe considerar el periodo que utiliza la gerencia para estimar esta condición pero este fuera de doce meses, el auditor deberá pedir a la gerencia que extienda sus estimaciones al periodo de doce meses a contar de la fecha de cierre del balance examinado.

La norma incluye los procedimientos de auditoría por ejecutar cuando ciertos sucesos o condiciones sobre el particular se identifican y como afectan sus conclusiones y el correspondiente informe de auditoría por emitir.

NIAS 600 – 699 USO DEL TRABAJO DE OTROS

NIA 600 Uso del trabajo de otro Auditor

Dice la norma que cuando el auditor principal usa el trabajo de otro auditor, el auditor principal debe determinar como el trabajo del otro auditor afectara la auditoría. La primera cuestión que debe considerar el auditor principal es si su participación como tal es suficiente para actuar en ese carácter. En otras palabras, si la porción de la auditoria que asume es suficientemente significativa, si es adecuado su conocimiento de todos los componentes del negocio; si evaluó el riesgo de errores significativos en esos componentes; si serían necesarios procedimientos adicionales sobre el trabajo del otro auditor, etc.

La norma trata en detalle los procedimientos del auditor principal; la consideración que este debe hacer de los hallazgos significativos del otro auditor; la cooperación entre los auditores; las consideraciones sobre el informe de auditoría y las guías sobre la división de responsabilidades.

NIA 610 Uso del trabajo de un Experto

Cuando un auditor externo utiliza el trabajo de un experto, debe obtener elementos de juicios válidos y suficientes de uqe tal trabajo es adecuado a los propósitos de la auditoría.

La primer cuestión es determinar si necesita usar los servicios de un experto y en qué casos; luego evaluar la competencia y objetividad del experto; seguidamente, analizar el alcance del trabajo del experto; a continuación, evaluar el trabajo realizado por el experto y, finalmente, evaluar si será necesario modificar su informe de auditoría haciendo referencia al trabajo del experto ya que si no hiciera tal referencia el informe solo podría ser favorable y sin salvedades.

NIAS 700 – 799 CONCLUSIONES Y DICTAMEN DE AUDITORÍA

NIA 700 Dictamen del auditor sobre los Estados Financieros

La norma trata sobre la forma y contenido del informe del auditor sobre los estados contables auditados para lo cual debe revisar y evaluar las conclusiones derivadas de los elementos de juicio obtenidos que sustentan su opinión. La opinión debe ser escrita y referirse a los estados en su conjunto.

La norma trata de cada uno de los elementos básicos del informe:

- *Título adecuado*
- *Destinatario*
- *párrafo de introducción*; que incluye la identificación de los estados auditados y de la responsabilidad de la dirección sobre su preparación
- *Párrafo de alcance* que describe la naturaleza de una auditoría y la referencia a las NIAs aplicadas en la auditoría;
- *Párrafo de opinión* que refiere a las normas contables vigentes; *fecha del informe*;
- *dirección del auditor*
- *firma del auditor*

Respecto de la opinión, la norma establece que la opinión no es calificada cuando el auditor concluye en que los estados contables presentan razonablemente la información de acuerdo con las normas contables en vigor. En cambio, se considera que un informe es modificado cuando contiene una o más de las siguientes cuestiones:

- a) Un párrafo de énfasis(utilizado básicamente en casos de incertidumbres incluidas las cuestiones de “Empresa en Marcha”) y que no modifica la opinión principal
- b) Cuando contiene asuntos que afectan la opinión y que puedan resultar en una salvedad originada en una discrepancia en la aplicación de las

normas contables vigentes que afectan ciertas afirmaciones de los estados contables o en limitaciones al alcance, abstención de opinión (usualmente por limitaciones significativas al alcance), u opinión adversa (por discrepancias significativas que afectan a los estados contables en su conjunto).

NIA 710 Comparativos

La norma establece las responsabilidades del auditor cuando se presentan estados contables comparativos. En tal sentido expresa que el auditor debe determinar, sobre la base de elementos de juicio válidos y suficientes recopilados, si la información comparativa cumple en todos sus aspectos significativos con las normas contables vigentes.

La norma trata de modo diferente las siguientes situaciones:

Si las cifras de los estados contables del ejercicio anterior se incluyen como parte integrante de los estados del corriente año y usualmente, no se presentan completas, el informe de auditoría solo se refiere a los estados contables del corriente ejercicio del cual forman parte los datos comparativos.

Si la información de periodos procedentes se incluye a efectos meramente comparativos en los estados contables corrientes, en ocasiones completos, pero sin formar parte integrante de ellos, el informe de auditoría se refiere a cada uno de los estados contables, pudiendo expresar opiniones diferentes para cada uno de ellos.

NIA 720 Otra información en documentos que contienen Estados Financieros Auditados

La norma trata de la relación entre el auditor externo e información adjunta a los estados contables sobre el cual no tiene la obligación de auditar. En tal caso, la norma establece que el auditor debe leer esa otra información para identificar, si existieran, inconsistencias significativas respecto de los estados

contables auditados. Si ello ocurriera, debe determinar si son los estados contables o la otra información los que necesitan ser corregidos.

En caso que la entidad se rehusara a efectuar las correcciones, si ellas afectan los estados contables, el auditor debe expresar una opinión con salvedades o adversa, lo que correspondiere.

Si en cambio, afectara la otra información, el auditor debería manifestar la inconsistencia en el párrafo de énfasis y en su caso, tomar otras acciones (retirarse del trabajo, solicitar consejo legal, etc.).

NIAS 800 – 899 ÁREAS ESPECIALIZADAS

NIA 800 Dictamen del auditor sobre trabajos de auditoría con propósitos especiales

Las auditorias de propósitos especiales se efectúan sobre:

Estados contables preparados sobre bases diferentes a las normas contables vigentes; partes o componentes de los estados contables; el cumplimiento de acuerdos contractuales y sobre estados contables resumidos. En estos casos, la norma establece que el auditor debe revisar y evaluar las conclusiones surgidas de los elementos de juicio obtenidos durante estos compromisos especiales de auditoria como una base para expresar su opinión que debe constar claramente en un informe escrito.

La norma requiere que el auditor acuerde formalmente con el cliente el alcance y el propósito del compromiso y el tipo de informe que va ser emitido.

NIA 810 El examen de la información Financiera Proyectada

Esta norma la responsabilidad del auditor al examinar información financiera prospectiva (como por ejemplo presupuestos y proyecciones) y los supuestos

sobre los que están basados; las pautas sobre procedimientos deseables e inclusive ejemplos de informes.

NIAS 900 – 999 SERVICIOS RELACIONADOS

NIA 910 Trabajos para revisar Estados Financieros

El objetivo de una revisión de estados financieros es hacer posible a un auditor declarar si, sobre la base del procedimiento que no proporcionan toda evidencia que se requeriría en un auditoria, algo ha surgido a la atención del auditor que hace creer al auditor que los estados financieros no están preparados, respecto de todo lo importante, de acuerdo con un marco conceptual para informes financieros identificando (certeza negativa).

DEDICATORIA

Quiero dedicarle este trabajo en primer lugar a Dios que me ha dado la vida, fortaleza y mucha fuerza para terminar esta Carrera Profesional de Contabilidad, y por cuidar siempre de mí con muchas bendiciones, y la vez dándole mucha Fe en él, y también por mandarme hacia unos padres muy maravillosos.

Dedico a mis Padres que son Oscar Martínez Mercado y Vilma Cruzado Ugas, por todo el amor que me brindan y por su incansable sacrificio, por estar ahí cuando más los necesito; por el desarrollo que me brindan, sacándome adelante en las buenas y malas, su ayuda y su constante cooperación y siempre dando todo el apoyo necesario.

A los profesores por estar siempre al día en nuestras enseñanzas y haber demostrado mucha capacidad y sabiduría en sus clases.

BIBLIOGRAFÍA

- **CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD**, Plan General Empresarial
- **HEFFES, G.** “Auditoría de los Estados Financieros, Técnicas y Aplicación”.
- **CPC. JAIME ERNESTO VIZCARRA MOSCOSO**, Auditoría Financiera. Perú. 1ra. Edición. Impreso En Perú. 2007 Instituto Pacífico S.A.C.
- **MONOGRAFÍAS.COM**, Auditorías Financieras.